
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

“ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EXISTENTES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación de servicios al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 13 de mayo de 2016, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 20.300,44 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 4.263,10 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 24.563,54 euros.

La duración del contrato será de dos años, con posibilidad de prórroga por dos años más, por lo que el valor estimado asciende a la cantidad de 40.600,88 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 122, de fecha 30 de mayo de 2016, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, del mismo día.

e).- Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 14 de junio del año en curso, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio, a la presente licitación concurrieron los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U.
2	MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.
3	ELECNOR, S.A.
4	EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.
5	CASA ÁLVAREZ, S.A.
6	ELDU S.A.
7	MOCOBRA, S.A.
8	YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A “Capacidad para contratar” y posteriormente, en acto público celebrado el día 23 de junio de 2016, a la apertura de los sobres B “Documentación técnica” y C “Documentación relativa a los criterios de valoración matemática”, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	LICITADOR	PRECIO % de baja único respecto de los precios unitarios consignados en el PPT	MEJORA Ampliación plazo de garantía en las reparaciones por averías
1	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.L.U.	17,00 %	SI. 24 meses
2	MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.	13,00 %	SI. 24 meses
3	ELECNOR, S.A.	45,80 %	SI. 24 meses
4	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	55,10 %	SI. 24 meses
5	CASA ÁLVAREZ, S.A.	24,00 %	SI. 24 meses
6	ELDU S.A	9,00 %	SI. 24 meses
7	MONCOBRA, S.A.	19,91 %	SI. 24 meses
8	YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	35,00 %	SI. 24 meses

En la misma sesión, se acordó remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación, previstos en el PCAP.

g) Que efectuados los cálculos oportunos en la forma prevista en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se apreció que la oferta presentada por el licitador num. 4.- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., podría contener valores anormales o desproporcionados, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 152.3 del TRLCSP, se le requirió según consta en el expediente, en cumplimiento del trámite de audiencia establecido en el referido precepto legal, para que aportase documentación que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato.

Terminado el plazo fijado en el trámite de audiencia mencionado, la empresa requerida, ha presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de su oferta, la cual le fue remitida al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

h).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 14 de julio de 2016, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Instalaciones, de fecha 7 de julio, en el que figura la valoración técnica de las ofertas presentadas, con la puntuación asignada a cada una de ellas, así como la clasificación de las mismas por orden decreciente y propuesta de adjudicación a favor de EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., previa aceptación de la justificación de la baja aportada por dicha empresa.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución.

i).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 22 de julio de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- CLASIFICAR las OCHO (8) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
1	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	10,00
2	ELECNOR, S.A.	8,48
3	CASA ÁLVAREZ, S.A.	4,92

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº ORDEN	LICITADOR	PUNTOS
4	HUNTER TECHNOLOGY ALBACETE, S.LU.	3,78
5	MONTAJES ELÉCTRICOS CRESCENCIO PÉREZ, S.L.	3,12
6	MONCOBRA, S.A.	3,12
7	YOMEE ENERGY SERVICES, S.L.	3,12
8	ELDU, S.A.	2,47

2º.-REQUERIR al primer clasificado, EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración previstos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como los referidos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, en cuando a la capacidad para contratar.

3º.- Una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

j).- Que en forma y plazo por EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de garantía definitiva en la cantidad de 455,75 euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. de los extremos requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicio de «**Mantenimiento de los centros de transformación existentes en los establecimientos dependientes de esta Diputación**», a la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. (CIF B02272490), en los siguientes términos:

Precio neto: 9.114,90 euros.

(55,10 % de baja respecto de los precios unitarios consignados en el PPT)

IVA: 1.914,13 euros.

Importe Total: 11.029,03 euros.

Plazo de garantía reparaciones: 24 meses.

Duración del contrato: Dos años.

Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 12 de septiembre de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. DIRECTOR ÁREA SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO